

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

El artículo 103.1 de la Constitución Española establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales. El interés general se configura de esta manera como un principio constitucionalizado, que debe estar presente y guiar cualquier actuación de la Administración. Así mismo, la objetividad en el actuar de la Administración exigida en el artículo 103 de la Constitución excluye la utilización de medios discriminatorios o justificados en razones meramente subjetivas.

Consecuentemente con lo anterior, la noción del servicio público en nuestro texto constitucional se identifica con la idea de solidaridad propia del Estado Social de Derecho, atribuyéndole una categoría diferenciada para la prestación de servicios a la ciudadanía de manera regular y continua, con independencia del sesgo ideológico de quien ostente el Gobierno de la ciudad.

La Administración cuenta con mecanismos legales para la provisión de plazas y puestos de manera objetiva. Así mismo, incentivos como la estabilidad o la promoción en la carrera profesional, son indispensables para que el personal mejor capacitado e idóneo tenga interés en ocupar este tipo de puestos al servicio del Ayuntamiento de Zaragoza y de la ciudadanía. No hay que olvidar que el desempeño de las funciones de nuestro personal implican autoridad para tomar decisiones lo cual conlleva un elevado grado de responsabilidad y un ineludible compromiso hacia la ciudadanía.

En el caso del Ayuntamiento de Zaragoza, los valores más representativos de su plantilla tienen que ver con su vocación de servicio para satisfacer el bienestar general de la ciudadanía, desempeñando su función con honestidad y con un elevado nivel de capacitación. Ellos son el mayor valor de esta Institución y la mayor garantía de continuidad y permanencia en la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Esa garantía debe estar vinculada a la neutralidad e independencia de los trabajadores públicos, asentada en sólidos principios constitucionales. Estos principios se están cuestionando por el Gobierno de Zaragoza al relegar los consensos con la representación sindical en la elaboración y valoración de los méritos de determinadas plazas y puestos, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos públicos dependientes. Con esta práctica se está poniendo en duda una de las características esenciales y por las que se reconoce a la plantilla municipal, como es la de su capacidad para el ejercicio de cualquier actividad que se les encomiende.

En la reciente revisión de RPT, al menos 18 plazas con elevada responsabilidad y que forman parte de manera estructural del núcleo de las funciones del ayuntamiento, abren su provisión de manera que puedan ser cubiertas por personal proveniente de otras administraciones. Esta posibilidad viene de manera tácita a subestimar la capacidad de la plantilla municipal para ejercer las funciones directivas y de jefatura.

El ejercicio de estas funciones supone una expectativa legítima para el desarrollo de la carrera profesional de los trabajadores del Ayuntamiento. Abrir su provisión a personal de otras administraciones, además de suponer una vulneración al derecho a la promoción y al desarrollo de la carrera profesional del personal municipal, genera frustración y falta de motivación en nuestra plantilla.

El Grupo Municipal Socialista considera que esta decisión supone una discriminación para nuestros funcionarios y funcionarias, al permitir la apertura de determinadas plazas a personal de otras administraciones cuya forma de acceso y méritos difieren de manera notable con los estrictos y competitivos requisitos de nuestra administración. Por esa razón, resulta indispensable hacer participe a la representación de los trabajadores de una negociación previa con el objeto de evitar la arbitrariedad y el control político sobre los puestos directivos de nuestra administración local.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Moción Socialista somete a consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su reconocimiento a las capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes de la Plantilla Municipal para asumir cualesquiera tareas o responsabilidades derivadas de las competencias del Ayuntamiento para el servicio a la ciudadanía.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a reconocer y garantizar de manera efectiva el derecho al desarrollo de la carrera profesional de los trabajadores municipales, para lo que se evitará sacar de manera generalizada y arbitraria la provisión de puestos de trabajo a otras administraciones.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a negociar con la representación de los trabajadores los criterios para la elaboración y valoración de los méritos en las fases de concurso de las ofertas públicas de empleo, en especial para la provisión de las plazas abiertas a otras administraciones.

En Zaragoza, a 20 de Julio de 2021.



Lola Ranera Gómez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista